



**RESOLUCION No. SACUNR16-216**  
viernes, 16 de diciembre de 2016

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución SACUNR16-210 del 30 de noviembre de 2016 "Por medio de la cual se concede una comisión de Servicios"*

El Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca

En ejercicio de sus facultades legales, contempladas en los Acuerdos Nos. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. SACUNR16-210 del 30 de noviembre de 2016, se concedió comisión de servicios al doctor **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, para desplazarse al Circuito de Fusagasugá para visitar los municipios de Fusagasugá el día 5 de diciembre; Pandi el día 6 de diciembre, sin pernoctar; Gachetá y Ubalá ( 12 y 13 de diciembre) pernoctando; Sibaté (14 Diciembre) y Granada (16 de diciembre), con el fin de evaluar el Factor Organización del Trabajo para consolidar la Calificación Integral de Servicios de los señores Jueces a su cargo, conforme al artículo 46 del Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014.

Que, por razones del servicio no fue posible el desplazamiento al municipio de Pandi (6 de diciembre); Sibaté (14 diciembre) y Granada (16 de diciembre), por lo que se suspendieron las comisiones programadas para esas fechas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar la Resolución No. SACUNR16-210 del 30 de noviembre de 2016, en el sentido de suspender por necesidades del servicio la comisión de servicios del doctor **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, para desplazarse al municipio de Pandi (6 de diciembre); Sibaté (14 diciembre) y Granada (16 de diciembre).

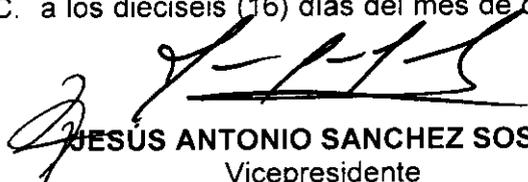
**ARTICULO 2º.** En lo demás, la Resolución No. SACUNR16-210 de noviembre 30 de 2016 proferida por este Consejo, queda vigente y surte plenos efectos.

**ARTICULO 3º.** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

**ARTICULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

  
**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Vicepresidente

ARV / grmn

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4